



RESOLUCION No. 02 de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (SEDE UNIANDINOS, Bogotá, sábado 14 de marzo de 2020)

La Asamblea General Ordinaria de Asociados del FEMDI

Teniendo en cuenta

1.- Las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 1481 de 1989 (que estableció el marco jurídico que rige el funcionamiento de los Fondos de Empleados) y el artículo 3o. de la Ley 1391 de 2010 que obliga a crear un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario en cada fondo de trabajadores, destinando como mínimo el 10% de los excedentes del ejercicio anual; y que ese Fondo "podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la Asamblea de asociados o delegados, según sea el caso";

2.- Los objetivos del FEMDI en el sentido de "fomentar la solidaridad, la ayuda mutua, el compañerismo, el ahorro y prestar servicios de índole social que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones sociales, económicas, culturales y éticas de sus asociados";

3.- Las disposiciones del Estatuto vigente, en especial, las señaladas en los artículos:

- 6o. Organización y reglamentación de los servicios
- 7o. Extensión de servicios
- 8o. Convenio para prestación de servicios
- 9o. Amplitud administrativa y de operaciones
- 33o. Inversión de los aportes y ahorros
- 35o. Reservas patrimoniales
- 36o. Fondos
- 40o. Distribución de los excedentes del ejercicio;

4.- Las disposiciones, circulares y conceptos emitidos por la Superintendencia de Economía Solidaria;

5.- Los conceptos del área jurídica de la Asociación Nacional de Fondos de Empleados (ANALFE) recibidos con oficios C.T. 12-2430-18 de 24 de diciembre de 2018 y C.T. AJ 845-20 del 15 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las actividades y servicios previstos en el artículo 5o. del Estatuto del FEMDI en orden a cumplir su objeto social, se establece, entre otros, los siguientes:



FEMDI

Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores
Pertencientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia

*"Promover y coordinar **programas para satisfacer las necesidades de vivienda de sus asociados**" (literal 4);*

*"Promover y **contratar servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación, capacitación profesional, seguros, etc.** para beneficio de sus asociados y familiares" (literal 5);*

*"Las demás **actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores o destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociados...**" (literal 6);*

Que, en cumplimiento de las disposiciones arriba citadas, el FEMDI ha acumulado desde el año 2010 hasta la fecha de la presente Asamblea General, que incluye los excedentes a 31 de diciembre de 2019, la suma de ciento dos millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y un pesos (\$ 102.403.361) para conformar el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES), suma que es conveniente utilizar para el mejor cumplimiento de su objeto social;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO (FODES)** del FEMDI, de conformidad con las leyes colombianas y el estatuto vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se asigna como capital inicial del FODES la suma acumulada hasta la fecha de hoy por valor de ciento dos millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y un pesos (\$ 102.403.361), producto de las reservas acumuladas con el 10% de los excedentes de los ejercicios económicos anteriores. Dicho capital podrá ser fortalecido con el 10% de los excedentes futuros y con los demás recursos que le asigne la Asamblea General de Asociados.

ARTÍCULO TERCERO. El FODES se constituye como un pasivo de carácter agotable, pero la destinación y uso de sus recursos sólo podrá realizarse con la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO CUARTO. Facúltase a la Junta Directiva para apropiar recursos del FODES durante el ejercicio económico 2020-2021 por un valor máximo de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) con el objeto de desarrollar un programa de Formación para el Emprendimiento, en varios módulos sucesivos, dirigido a los asociados y su núcleo familiar cercano, en primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o que demuestren que dependen económicamente del asociado, según la valoración que haga la Junta Directiva, de acuerdo con el proyecto presentado por la FUNDACION COOMEVA a la Asamblea General, cuyo contenido hace parte de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. Se solicita a la Junta Directiva continuar dando prioridad al tema del desarrollo del FODES y sus opciones de implementación, incluyendo la



FEMDI

Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores
Pertencientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia

posibilidad de constituir una empresa SAS (Sociedad por Acciones Simplificadas) que sirva para ampliar los servicios y desarrollar a cabalidad los objetivos estatutarios del FEMDI en beneficio de los asociados y de sus familias.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución fue aprobada por mayoría de 224 votos 11 En contra, 7 abstenciones en la Asamblea General Ordinaria, realizada en la sede de UNIANDINOS en la ciudad de Bogotá, el día sábado 14 de marzo de 2020 y estará vigente a partir de la fecha de su expedición.

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO VIZCAYA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
C.C. 1.020.769.042

ORIGINAL FIRMADO
MARIA DEL MAR CÁRDENAS OLARTE
SECRETARIA
CC.1.016.019.929

